REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

I. E. D JOSUE MANRIQUE

Nit 832000733-9
INSPECCION DE MAYA

Paratebueno, Marzo 20 de 2026

Señor:
ALFONSO GAMBA LOPEZ
Colegio Josué Manrique

ASUNTO: DESIGNACIÓN SUPERVISOR

En atención a lo estipulado en el contrato de suministro de Implementos de aseo contrato No. 01 de Marzo 20 de 2026, cuyo objeto es: **"COMPRA DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSUE MANRIQUE DE MAYA- PARATEBUENO – CUNDINAMARCA"** y con el fin de establecer el cumplimiento de lo establecido en dicha cláusula.

Me permito comunicarle que usted ha sido asignado como supervisor de las actividades a desarrollar en la sede de la Institución Educativa Departamental Josué Manrique de Paratebueno según el contrato lo expresa, y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 32 y 53 de la ley 80 de 1993.

ITEM	DESCRIPCIÓN		CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Hipoclorito puro al 13% Garrafa x 20 litros		4	$ 85.085.00	$ 340.340.00
2	Bolsa de basura 80*1.10 CAL 2 PAQ *10 UNID		100	$ 12.495.00	$ 1.249.500.00
3	Mecha para trapero con mango de madera largos		13	$ 10.115.00	$ 131.495.00
4	Escoba cerda suave con mango de madera DE 1.40 CM		14	$ 9.401.00	$ 131.614.00
5	Galón de creolina concentrada 3 LTS		3	$ 51.646.00	$ 154.938.00
6	Jabon para manos garrafa x 20 litros		1	$ 89.964.00	$ 89.964.00
7	Jabón pasta 300 GR * 25 Unidades caja		1	$ 89.250.00	$ 89.250.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

I. E. D JOSUE MANRIQUE

Nit 832000733-9
INSPECCION DE MAYA

8	Detergente en polvo Bolsa de 3000 Gramos		20	$ 29.155.00	$ 583.100.00
9	Caneca cera escarlata 19 litros		2	$ 351.050.00	$ 702.100.00
10	Garrafa de desinféctante X 20 litros		2	$ 82.705.00	$ 165.410.00
11	Toallas para manos de 50x50 CM colores oscuros		12	$ 3.630.00	$ 43.552.00
	TOTAL				$ 3.681.263.00

A sí mismo, le recuerdo que todas y cada una de las instrucciones impartidas y/o cambios sugeridos por la supervisión, deberá constar por escrito y serán dirigidas tanto al CONTRATISTA como a este despacho.

La no exigencia de los servicios acordados en el contrato y/o recibir algo que no se ha sido ejecutado a cabalidad le ocasiona una falta gravísima tipificada en el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

Cordialmente

CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Rector